

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º. DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, María de los Ángeles Huerta del Río, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Postal Mexicano, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 20 de agosto de 1986, por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se creó el organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano (Sepomex),¹ con personalidad jurídica y patrimonio propios, que pasó a formar parte de la administración pública paraestatal.

Sepomex tiene la función de mantener comunicada a la ciudadanía, a través de los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería; teniendo como misión, ser factor de inclusión de la población, facilitador de la actividad económica y garante de las comunicaciones interpersonales, a través de la provisión de soluciones postales accesibles, confiables y de calidad.²

El 8 de septiembre de 2008, Sepomex se convirtió en Correos de México, el cambio no solamente fue de nombre y de imagen, fue más allá, se trató de una reestructuración integral con los siguientes objetivos estratégicos:³

Objetivo 1: Incrementar la participación de Correos de México en el mercado de servicios postales.

Objetivo 2: Diversificar la oferta a través de la implementación de nuevos servicios y mejorar su calidad.

Objetivo 3: Poner los servicios al alcance del 100 por ciento de la población.

Objetivo 4: Mejorar la autosuficiencia financiera.

La evolución implicó un cambio de imagen, la inclusión de diversos servicios, la ampliación de personal y de su flotilla de transporte, entre otros,⁴ convirtiéndose en una de las empresas más importantes de distribución en nuestro país, con 98 por ciento de cobertura en la República Mexicana; 14 mil 752 empleados; 17 mil 294 oficinas; 150 millones 324 mil 684 piezas manejadas; mil 778 rutas terrestres y circuitos postales; 9 mil 545 vehículos en operación; y 13 mil 703 buzones.

Lo anterior da cuenta de una infraestructura, capacidades técnicas, operativas y los canales de distribución de Correos de México para brindar un buen servicio, sin embargo, su demanda es insuficiente para cubrir sus gastos de operación, situación que genera un círculo vicioso en el que el Estado se ve obligado a intervenir para garantizar su operatividad para atender a la población como lo establece la ley.

Es de señalar que, Correos de México le ha costado al erario público en los últimos 4 años de ejercicio fiscal, un total de 3 mil 798 millones 226 mil 11 pesos, los cuales se han etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de la siguiente manera:

Servicio Postal Mexicano	
Presupuesto	
PEF	Pesos
2018	667,468,583
2017	710,072,965
2016	1,110,072,965
2015	1,310,611,498
Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 a 2018.	

El 24 de abril de 2018, con el objetivo de fortalecer a Correos de México, la Cámara de Diputados aprobó con 270 votos a favor, 61 en contra y 1 abstención la minuta que reforma el artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de mayo del mismo año, con la finalidad de que el Estado mexicano tenga a su cargo servicios de recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia, por sí o a través de asociaciones públicas o privadas, aprovechando las tecnologías de la información y comunicaciones. Esta reforma busca mejorar los procesos, a través de la modernización y reestructuración, incorporando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, para lograr una mayor efectividad y competitividad de sus servicios.

Es importante mencionar que Correos de México cuenta con una doble naturaleza: social y de seguridad nacional, debido a que la prestación del servicio público de correos es una actividad estratégica reservada de manera exclusiva al Estado, como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Servicio Postal Mexicano.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo. 25....

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.”

“Artículo 28. ...

“No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.”

- Ley del Servicio Postal Mexicano dispone que:

“**Artículo 4o.** El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como de los servicios diversos de recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia a que se refiere el artículo 2o., por sí o a través de asociaciones públicas o privadas aprovechando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. De igual forma, tendrá a su cargo la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.”

“**Artículo 11.** El servicio público de correos es una área estratégica reservada al Estado en forma exclusiva.”

No obstante, las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal no utilizan los servicios de mensajería que ofrece Correos de México, a pesar de que cuenta con la infraestructura y los canales de distribución necesarios.

En este orden de ideas, con la finalidad de que Correos de México opere de forma superavitaria y el gobierno no continúe generando un gasto por utilizar empresas privadas de mensajería y paquetería, y apeándose a la política de austeridad propuesta por el presidente electo, es necesario que las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal utilicen el servicio de correspondencia que ofrece el gobierno federal a través de Correos de México.

Lo anterior, en aras de promover, impulsar y fortalecer a Correos de México como la red de servicio postal nacional, se propone establecer que todas las dependencias de los tres niveles y Poderes de gobierno no podrán ejercer recursos públicos para la recepción, transportación y entrega de envíos a través de empresas privadas de mensajería y paquetería, debiendo utilizar para dichos fines a Correos de México.

La presente Iniciativa, se encuentra alineada a la propuesta de una política de austeridad formulada por el presidente electo, con el fin de restringir gastos innecesarios, recortar los costos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal en el uso de empresas privadas de mensajería y paquetería, toda vez que, Correos de México ofrece una gran ventaja con respecto a las empresas privadas, el bajo costo en sus envíos por ser una empresa del gobierno.

Para una mejor visualización de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo.

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTICULO 4o.- El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como de los servicios diversos de recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia a que se refiere el artículo 2o., por sí o a través de asociaciones públicas o privadas aprovechando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. De igual forma, tendrá a su cargo la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.</p>	<p>ARTICULO 4o.- El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como de los servicios diversos de recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia a que se refiere el artículo 2o., por sí o a través de asociaciones públicas o privadas aprovechando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. De igual forma, tendrá a su cargo la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.</p> <p>El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia de todas las dependencias y entidades de los tres niveles y Poderes de gobierno.</p> <p>Las dependencias y entidades de los tres niveles y Poderes de gobierno no podrán ejercer recursos públicos federales para la recepción, transportación, entrega y/o envío a través de empresas privadas, salvo en los casos y zonas donde el Organismo no cuente con cobertura para el servicio.</p>

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración el siguiente proyecto de

Decreto que adicionan diversas disposiciones de Ley del Servicio Postal Mexicano

Artículo Único. Se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 4o. El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como de los servicios diversos de recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia a que se refiere el artículo 2o., por sí o a través de asociaciones públicas o privadas aprovechando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. De igual forma, tendrá a su cargo la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.

El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia de todas las dependencias y entidades de los tres niveles y Poderes de gobierno.

Las dependencias y entidades de los tres niveles y Poderes de gobierno no podrán ejercer recursos públicos federales para la recepción, transportación, entrega y/o envío a través de empresas privadas, salvo en los casos y zonas donde el organismo no cuente con cobertura para el servicio.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.correosdemexico.gob.mx/movil/Paginas/BreveHistoria.aspx>

2 <https://www.gob.mx/correosdemexico/que-hacemos>

3 <https://www.gob.mx/correosdemexico/documentos/mision-vision-y-objetivos-150014?idiom=es>

4 <https://culturacolectiva.com/historia/el-nacimiento-del-correo-y-el-ser-vicio-postal-mexicano/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2018.

Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica)